

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-3955/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 133/2023 solicita designación interina del Ingeniero CARLOS DAVID COSIANSI en 1 Cargo (763) Maestro de Enseñanzas Prácticas en el Área Agroindustrial, a partir del 5 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el presente periodo Lectivo.

Que el Ingeniero CARLOS DAVID COSIANSI resultó 4º en el Orden de Mérito.

Que del total de los postulantes inscriptos, según consta en Acta de fecha 14/10/2022, solo se hicieron presente el Ingeniero COSIANSI CARLOS DAVID y el Técnico Franco Nicolás Ledesma.

Que según Orden de Merito el Ingeniero COSIANSI ocupa el 4to lugar y el Técnico Ledesma ocupa el 10mo. lugar.

Que se procedió con el ofrecimiento al Ingeniero COSIANSI quien aceptó dicho ofrecimiento.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que por Nota DGPRES N° 810/2023 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente Ingeniero **CARLOS DAVID COSIANI**, DNI. N° 30.598.349, en 1 un Cargo (763) Maestro de Enseñanzas Practicas en el Área Agroindustrial, a partir del 5 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si el Cargo se proveen por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el articulo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 16839 / 2024

Hoja de firmas